



**Convocatoria 2022 Líneas 1 y 2 Subvenciones a microempresas,
pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de
prevención de riesgos laborales en Andalucía**

**CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
JUNTA DE ANDALUCÍA**



20 de junio de 2022

Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en Andalucía

RESUMEN

Convocatoria 2022 Líneas 1 y 2 Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en Andalucía

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, de 14 de junio de 2022, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021. BOJA Número 116 de 20 de junio de 2022.

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva. BOJA Número 93, de 18 de mayo de 2021

PLAZO DE SOLICITUD

21/06/2022 – 21/07/2022

Los formularios para la solicitud y para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, así como demás datos necesarios, estarán disponibles para su presentación a través la oficina virtual de la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html>

OBJETO

Ayudar a las Pyme para la realización de actividades y proyectos de mejora en materia prevención de riesgos laborales, que incluyan **inversiones en equipos y maquinaria, así como los gastos de asistencia técnica prestada por entidades especializadas** en prevención de riesgos laborales estrictamente necesarias para la realización de los mismos que, cumpliendo los requisitos establecidos en las citadas bases reguladoras, contribuyan con la reducción de la siniestralidad y con la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de Andalucía.

- **LÍNEA 1:** Subvenciones a Pyme para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en Andalucía

- **LINEA 2:** Subvenciones a Pyme para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

BENEFICIARIOS

Pyme que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las mismas bases reguladoras, desarrollen alguna de las actividades económicas incluidas en las secciones y divisiones que a continuación se especifican, según la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE 2009):

SECCIÓN DE ACTIVIDAD CNAE 2009	DIVISIÓN DE ACTIVIDAD CNAE 2009
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
	02. Silvicultura y explotación forestal
	03. Pesca y acuicultura
C. Industria manufacturera	10. Industria de la alimentación
	12. Industria del tabaco
	13. Industria textil
	14. Confección de prendas de vestir
	15. Industria del cuero y del calzado
	16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
	17. Industria del papel
	20. Industria química
	22. Fabricación de productos de caucho y plásticos
	23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
	24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
	25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
	26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
	27. Fabricación de material y equipo eléctrico
	28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p
29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	
30. Fabricación de otro material de transporte	
31. Fabricación de muebles	
32. Otras industrias manufactureras	
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	36. Captación, depuración y distribución de agua
	37. Recogida y tratamiento de aguas residuales
	38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
	39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
F. Construcción	41. Construcción de edificios
	42. Ingeniería civil
	43. Actividades de construcción especializada
G. Comercio al por mayor	45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas

Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en Andalucía

4

y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
H. Transporte y almacenamiento	49. Transporte terrestre y por tubería
	50. Transporte marítimo y por vías navegables interiores
	52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte
	53. Actividades postales y de correos
I. Hostelería	55. Servicios de alojamiento
	56. Servicios de comidas y bebidas
J. Información y comunicaciones	59. Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	77. Actividades de alquiler
	78. Actividades relacionadas con el empleo
	80. Actividades de seguridad e investigación
	81. Servicios a edificios y actividades de jardinería
	82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	87. Asistencia en establecimientos residenciales
	88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	90. Actividades de creación, artísticas y espectáculos
	93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
S. Otros servicios	95. Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico
	96. Otros servicios personales
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	99. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

ACTIVIDADES Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Proyectos prioritarios:

- Proyectos de implantación de medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles, incluidos invernaderos permanentes.
- Proyectos de implantación de medidas de protección del riesgo de exposición a sílice y otros agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
- Proyectos para la implementación de medidas para la eliminación y/o reducción de riesgos vinculados al asma profesional.
- Proyectos para la implantación de medidas para la eliminación o reducción del riesgo por exposición a ruido en actividades de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas.
- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.

Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en Andalucía

- Proyectos de implementación de mejoras ergonómicas en servicios de alojamiento y actividades socio sanitarias.
- Proyectos para implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y/o elaboración de planes de seguridad vial laboral.

Plazos de ejecución

- a) Línea 1: 6 meses.
- b) Línea 2: 12 meses.

5

La persona o entidad beneficiaria podrá solicitar, a través del modelo de solicitud establecido como Anexo I, que el plazo de ejecución solicitado para la realización de la actividad comience a computar a partir de la fecha de registro de la solicitud de subvención o a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión.

En todo caso, tanto el plazo de ejecución como la fecha de inicio de la actividad quedarán recogidos en la resolución de concesión de la subvención según lo solicitado por la persona o entidad beneficiaria

CUANTÍA

LÍNEA	CUANTÍA MINIMA	CUANTÍA MÁXIMA	PORCENTAJE
Línea 1	15.000 €	1.500 €	75%
Línea 2	12.000 €	1.200 €	75%

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.sevilla@upta.es